

Santiago de Cali, 16 de julio de 2020

Doctora
Martha Angélica Martínez Piraquive
Contralor Delegado Sector Infraestructura Física, Telecomunicaciones,
Comercio Exterior y Desarrollo Regiones
Carrera 69 No. 44 – 35
Bogotá D.C.

Asunto: Reporte avance a 30 de junio de 2020 de Plan de Mejoramiento CGR-Vigencia 2019

Respetada Doctora Martha Angélica:

La Gerencia de Aseguramiento Corporativo, conforme a lo contemplado en la Resolución 7350 del 29 de noviembre de 2013, emitida por la Contraloría General de la República y en atención al numeral 2 de la Circular 5, del 11 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, donde se establece a cargo de las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control o de quién haga sus veces, remitimos el Informe de Cumplimiento del Plan de Mejoramiento- Vigencia 2019- con corte al 30 de junio de 2020.

A continuación, se detallan las acciones cumplidas, de las cuáles, al mencionado corte, se habían cumplido 6 de 6 actividades que componen el plan de mejoramiento:

Código del Hallazgo: 1

Descripción de Hallazgo: Sobrevaloración de las cuentas por cobrar- cuenta 1305 en cuantía de \$128.468.830

Acción Correctiva No. 1: Modificar el procedimiento Ingresos en operaciones a crédito "anulación de facturas", incluyendo el lineamiento de que "La factura nueva no se podrá emitir, hasta que no se encuentre anulada la factura anterior".

Fecha de Inicio: 02/06/ 2020

Fecha de Terminación: 30/06/2020

Evidencia de la acción cumplida: Procedimiento de operaciones a crédito "anulación de facturas", modificado y publicado (P-TE-0003 del 19/06/2020 Versión 7, PÁG. 4 y 11).

Observaciones adicionales: El saldo por \$128.468.830, fue depurado mediante la anulación de las facturas que lo generaron (FE-791 y FE-510) en el año 2020, tal como se informó en la respuesta a las observaciones de la CGR.

Acción Correctiva No. 2: Incorporar actividad en el procedimiento de Ingresos en operaciones a crédito, para realizar circularizaciones de clientes dos veces al año.

Fecha de Inicio: 02/06/ 2020

Fecha de Terminación: 30/06/2020

Evidencia de la acción cumplida: Procedimiento de operaciones a crédito, en cuanto a circularización de cartera, modificado y publicado (P-TE-0003 del 19/06/2020 Versión 7, PÁG. 8).

Observaciones adicionales: Ninguna

Código del Hallazgo: 2

Descripción de Hallazgo:

CUENTAS POR COBRAR:

a) Cuenta 130505122 RUE Ingresos con saldo de \$20.133.200, de los cuales \$11.895.500 presentan mora superior a 151 días, la cual debe ser gestionada por la CCC para su respectiva depuración.

b) La Cartera por edades, rango de 91 a 120 días presenta un saldo de \$68.771.036, que representa el 8,87% del total de las CxC \$774.876.463 del año 2019.

Acción Correctiva No. 1: Incluir en el procedimiento de operaciones a crédito- Facturación RUE- la actividad de conciliación de la compensación y depuración de las partidas no efectivas.

Fecha de Inicio: 02/06/2020

Fecha de Terminación: 31/07/2020

Evidencia de la acción cumplida: Procedimiento de operaciones a crédito, en cuanto a la conciliación de las compensaciones RUES, modificado y publicado (P-TE-0003 del 19/06/2020 Versión 7, PÁG. 5).

Observaciones adicionales: Se realizó depuración de los saldos de la cuenta 130505122- RUES, vencidos a más de 151 días, en un 98%, en donde pasó de \$11.895.500 (corte a 31/12/2019) a \$187.900 (corte a 30/06/2020).

Acción Correctiva No. 2: Incluir en el procedimiento de operaciones a crédito- la definición de un tratamiento diferencial en la gestión de la cartera con vinculadas.

Fecha de Inicio: 02/06/2020

Fecha de Terminación: 31/07/2020

Evidencia de la acción cumplida: Procedimiento de operaciones a crédito, en cuanto a al tratamiento de la cartera con vinculadas, modificado y publicado (P-TE-0003 del 19/06/2020 Versión 7, PÁG. 8).

Observaciones adicionales: Teniendo en cuenta que el valor objetado por \$68 Millones, correspondía en un 83% (\$56,6 Millones) a una cxc a vinculada por el concepto de dividendos y que dicha cartera fue recuperada el 2 de enero de 2020, se determinó como política de la entidad, manejar un tratamiento diferencial a la cartera con dichas vinculadas.

Código del Hallazgo: 3

Descripción de Hallazgo: CCC en la elaboración del presupuesto incluyó en el mismo, partidas que no generan flujo de efectivo por \$1.679.574.000 (Gasto depreciación y Amortización), generando errores en el valor final del Excedente (déficit) presupuestal, que para el año 2019 presentó diferencias tanto en el presupuesto aprobado como en el ejecutado.

Acción Correctiva No. 1: Solicitar a la Superintendencia de industria y Comercio un pronunciamiento formal al respecto, de manera que mediante modificación de la circular única título VIII se convierta en normatividad de obligatorio cumplimiento

Fecha de Inicio: 02/06/2020

Fecha de Terminación: 30/06/2020

Evidencia de la acción cumplida: Comunicado de fecha 12 de junio de 2020, enviado a través de correo electrónico por parte de la Secretaría General de la CCC, dirigido a la SIC.

Observaciones adicionales: Se recibió respuesta por parte de la SIC, donde informan que el presupuesto está determinado por el sistema de caja, no obstante, también puede incluir partidas que no requieren desembolso de efectivo.

Además, que, en aras de mantener unidad de criterio con CGR para la evaluación del presupuesto, se viene aplicando la inclusión de la totalidad de las cuentas de ingresos y gastos, principalmente en razón a que sus estados financieros se elaboran sobre la base de causación o devengo.

Referencias:

*CTCP, Concepto No. 350 de 2018.

*CTCP, Doc de Orientación Técnica No. 15

*Memo 77- Lineam y criterios para el ejercicio del control fiscal en las CC -CGR, Ago/31/2009

Acción Correctiva No. 2: Adelantar gestión frente a Confecámaras, para que ésta a su vez actúe como interlocutor directo frente a la SIC en representación de todas las cámaras de comercio para obtener pronunciamiento de la SIC a este respecto

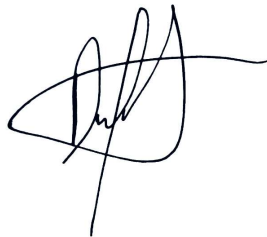
Fecha de Inicio: 02/06/2020

Fecha de Terminación: 30/06/2020

Evidencia de la acción cumplida: Correo electrónico de fecha 12 de junio de 2020, enviado por Carlos Rodríguez- Director Unidad de Gestión Integral- CCC, dirigido a Rodrigo Mejía- Secretario General Confecámaras.

Observaciones adicionales: Ninguna.

Cordialmente,



DIEGO ALEJANDRO ROMERO RIVERA
Gerente de Aseguramiento Corporativo